



Resolución Jefatural No. 0350 -2012-AGN/J

Lima, 13 NOV 2012

VISTO, el Informe N° 373-2012-AGN/OGAJ de fecha 9 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 338-2012-AGN/J de fecha 31 de octubre de 2012, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por doña Bacilia Sumalave Carrasco, autorizándose la intervención del Dr. Juan Bélfor Zárate Del Pino, Notario de Lima;

Que, en el octavo considerando de dicho acto administrativo se advierte la existencia de un error material acerca de las irregularidades señaladas en la Constancia de Escritura Pública Irregular respecto del instrumento notarial materia de regularización, consistente en la omisión de la falta de firmas de los comparecientes César Aparicio Aranda, Amador Huamán Ventocilla, Hernán Dávila Espinoza y Pedro Marcelino Santiago Alvarado. Asimismo, se advierte la existencia de otro error material en el artículo primero de la mencionada Resolución, al no haberse autorizado al Notario referido a tomar la firma de dichos comparecientes;

Que, según lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades de la Administración Pública pueden rectificar de oficio los errores materiales contenidos en los actos administrativos que hubieren emitido, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación la misma forma y modalidad de comunicación o publicación del acto original;

Que, la rectificación de los errores materiales señalados no implica alteración sustancial del contenido de la Resolución Jefatural N° 338-2012-AGN/J, ni modifica la declaración de procedencia de la solicitud de regularización administrativa presentada por doña Bacilia Sumalave Carrasco;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar de oficio la mencionada Resolución en los extremos señalados conforme a lo establecido en el citado artículo 210°;;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural Nº 338-2012-AGN/J en los siguientes extremos:

1. Octavo considerando:

Dice: *"Falta completar espacios vacíos respecto de las generales de ley de César Aparicio Aranda (folio número 24714 vuelta), falta completar espacios vacíos respecto de las generales de ley de Amador Huamán Ventocilla (folios número 24714 vuelta y 24715), falta completar espacios vacíos respecto de las generales de ley de Hernán Dávila Espinoza (folio número 24715), falta completar espacios vacíos respecto de las generales de ley de Pedro Marcelino Santiago Alvarado (folio número 24715), falta completar espacio vacío respecto de las generales de ley de Bacilia Sumalave Carrasco (folio número 24715), falta completar espacios vacíos (folios número 24718, 24718 vuelta, 24719 vuelta y 24720), falta completar espacio vacío respecto de la fecha de toma de firmas de César Aparicio Aranda, Amador Huamán Ventocilla, Hernán Dávila Espinoza y Pedro Marcelino Santiago Alvarado (folio número 24720 vuelta) y falta la firma del ex Notario Dr. Ernesto Velarde Arenas (folio 24720 vuelta)."*



Debe decir: *"Falta completar espacios vacíos respecto de las generales de ley de César Aparicio Aranda (folio número 24714 vuelta), falta completar espacios vacíos respecto de las generales de ley de Amador Huamán Ventocilla (folios número 24714 vuelta y 24715), falta completar espacios vacíos respecto de las generales de ley de Hernán Dávila Espinoza (folio número 24715), falta completar espacios vacíos respecto de las generales de ley de Pedro Marcelino Santiago Alvarado (folio número 24715), falta completar espacio vacío respecto de las generales de ley de Bacilia Sumalave Carrasco (folio número 24715), falta completar espacios vacíos (folios número 24718, 24718 vuelta, 24719 vuelta y 24720), falta completar espacio vacío respecto de la fecha de toma de firmas de los comparecientes (folio número 24720 vuelta), faltan las firmas de César Aparicio Aranda, Amador Huamán Ventocilla, Hernán Dávila Espinoza y Pedro Marcelino Santiago Alvarado (folio número 24720 vuelta) y falta la firma del ex Notario Dr. Ernesto Velarde Arenas (folio 24720 vuelta)."*



2. Artículo Primero:

Dice: *"Declarar procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por la recurrente por los fundamentos de hecho y de derecho que se exponen en la parte considerativa de la presente; y, en consecuencia, autorizar la intervención del Dr. Juan Bélfor Zárate Del Pino Notario de Lima, quien completará espacios vacíos respecto de las generales de ley de César Aparicio Aranda (folio número 24714 vuelta), completará espacios vacíos respecto de las generales de ley de Amador Huamán Ventocilla (folios número 24714 vuelta y 24715), completará espacios vacíos respecto de las generales de ley de Hernán Dávila Espinoza (folio número 24715), completará espacios vacíos respecto de las generales de ley de Pedro Marcelino Santiago Alvarado (folio número 24715), completará espacio vacío respecto de las generales de ley de Bacilia Sumalave Carrasco (folio número 24715), completará espacios vacíos (folios número 24718, 24718 vuelta, 24719 vuelta y 24720), completará espacio vacío respecto de la fecha de toma de firmas de César Aparicio Aranda, Amador Huamán Ventocilla, Hernán Dávila Espinoza y Pedro Marcelino Santiago Alvarado (folio número 24720 vuelta) y autorizará la escritura pública en sustitución del ex Notario Dr. Ernesto Velarde Arenas (folio 24720 vuelta); indicando la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización."*



Resolución Jefatural No. 0350 -2012-AGN/J

Debe decir: "Declarar procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por la recurrente por los fundamentos de hecho y de derecho que se exponen en la parte considerativa de la presente; y, en consecuencia, autorizar la intervención del Dr. Juan Bélfor Zárate Del Pino Notario de Lima, quien completará espacios vacíos respecto de las generales de ley de César Aparicio Aranda (folio número 24714 vuelta), completará espacios vacíos respecto de las generales de ley de Amador Huamán Ventocilla (folios número 24714 vuelta y 24715), completará espacios vacíos respecto de las generales de ley de Hernán Dávila Espinoza (folio número 24715), completará espacios vacíos respecto de las generales de ley de Pedro Marcelino Santiago Alvarado (folio número 24715), completará espacio vacío respecto de las generales de ley de Bacilia Sumalave Carrasco (folio número 24715), completará espacios vacíos (folios número 24718, 24718 vuelta, 24719 vuelta y 24720), completará espacio vacío respecto de la fecha de toma de firmas de los comparecientes (folio número 24720 vuelta) y tomará las firmas de César Aparicio Aranda, Amador Huamán Ventocilla, Hernán Dávila Espinoza y Pedro Marcelino Santiago Alvarado (folio número 24720 vuelta) y autorizará la escritura pública en sustitución del ex Notario Dr. Ernesto Velarde Arenas (folio 24720 vuelta); indicando la fecha en que se lleva a cabo el acto de regularización."



Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Administración Documentaria notifique la presente Resolución a doña Bacilia Sumalave Carrasco y al Notario autorizado para llevar a cabo la regularización administrativa; asimismo, comunique a la Oficina General Asesoría Jurídica y a la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUIÑA MINAYA
Jefe Institucional